

V.—FORMACIÓN Y ASISTENCIA

Nota del Secretario General : formación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional (A/CN.9/121)*

1. En relación con el octavo período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, se realizó en Ginebra del 14 al 18 de abril de 1975 un simposio sobre el papel de las universidades y los centros de investigación en la enseñanza, la difusión y el reconocimiento más generalizado del derecho mercantil internacional.

2. Al clausurarse el simposio, el primero realizado dentro del programa de formación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional de la Comisión, los participantes aprobaron una resolución que solicitaron se presentara a la Comisión. El texto de esa resolución figura como anexo a esta nota.

ANEXO

Resolución del Simposio sobre Derecho Mercantil Internacional

Este Simposio :

1. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) por la labor realizada por ésta y su secretaría en la organización del simposio, así como a los gobiernos que han aportado contribuciones voluntarias para la realización de la propuesta, lo que hizo posible que los participantes acudieran a Ginebra para observar la labor de la Comisión e intercambiar opiniones sobre el papel de las universidades y centros de investigación en la enseñanza, la difusión y el reconocimiento más generalizado del derecho mercantil internacional.

2. *Expresa la opinión* de que el derecho mercantil internacional es una disciplina apropiada para la enseñanza y las investigaciones en universidades y centros de investigación, aunque reconoce que existen diferencias entre las necesidades y los problemas relativos a esa materia en los países de donde proceden los participantes;

3. *Expresa su deseo* de que los participantes puedan continuar celebrando debates más detallados sobre esas necesidades y problemas e intercambiando información adicional;

4. *Expresa la esperanza* de que la CNUDMI colabore y coopere en el logro de estos objetivos ofreciendo sus recursos y sus buenos oficios a fin de :

a) Completar el programa de trabajo emprendido por la CNUDMI en la elaboración y distribución de bibliografías sobre derecho mercantil internacional;

b) Continuar dando la más amplia difusión a sus informes y deliberaciones;

c) Pedir a los gobiernos miembros de la CNUDMI que establezcan un fondo para el fomento de la enseñanza y la investigación del derecho mercantil internacional mediante el estímulo, la promoción y el fomento de los intercambios de estudiosos de esta disciplina;

d) Servir en general de centro de intercambio y comunicación entre los especialistas dedicados a la enseñanza y la investigación en la esfera del derecho mercantil internacional.

* 31 de marzo de 1976.